



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha (dd/mm/aaaa): 03/07/2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 008 2013 00249 00	Acción Popular	LUIS HELI QUICENO VILLADA	AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A., EMPAS Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto que Ordena Correr Traslado CORRÉ TRASLADO POR 03 DIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	02/07/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/07/2020 (dd/mm/aaaa) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CAROLINA VALENCIA REY
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 680013333008-2013-00249-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE: LUIS HELÍ QUICENO VILLADA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y
EMPRESA PÚBLICA DE
ALCANTARILLADO DE SANTANDER -
EMPAS

Mediante providencia de fecha 10 de junio del año en curso, el Despacho dispuso diferir la resolución definitiva del trámite incidental que nos ocupa hasta tanto no cumpliera la totalidad del cronograma propuesto por el Municipio de Bucaramanga, con el fin de verificarlo y evitar su dilación en el tiempo. Esta decisión fue notificada a la parte accionante el 11 de junio, quien el día 16 del mismo mes, a través de correo electrónico se pronunció sobre la misma, y sin hacer alusión de que se trata de un recurso sí es clara su manifestación de inconformidad con lo dispuesto en dicho proveído.

Por lo expuesto en precedencia, y atendiendo lo argüido por el accionante, debe aplicarse el Art. 318 del C.G.P, y dársele trámite de recurso de reposición con el fin de resolver mediante providencia sus planteamientos, tal y como corresponde.

Por lo anterior, se corre traslado al Municipio de Bucaramanga por el término de 3 días del escrito presentado por el señor LUIS HELÍ QUICENO VILLADA el 16 de junio de 2020, adecuado mediante este proveído al recurso de reposición contra el auto del 10 de junio de 2020. El término del traslado comenzará a contar una vez notificada esta providencia por anotación por estados. Surtido esta actuación ingrésese el expediente para desatar el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HERRERA ARENAS

Juez



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos No. **25** insertado en el Portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-administrativo-de-bucaramanga/313>) siendo las 8:00 a.m., de hoy **3 de julio de 2020**

Carolina Valencia Rey
Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA HERRERA ARENAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08ae485fde3fa3d8c6c76ec2a2bf0179e561c2f028702d9af98bb09735f024c8

Documento generado en 02/07/2020 10:40:24 AM